



Revista de derecho fiscal

ISSN: 1692-6722

ISSN: 2346-2434

Universidad Externado de Colombia

Lizarazo González, María Camila

Es necesaria la transformación del sistema multilateral y su institución central, la OMC*

Revista de derecho fiscal, núm. 14, 2019, Enero-Junio, pp. 189-202

Universidad Externado de Colombia

DOI: <https://doi.org/10.18601/16926722.n14.09>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=684376498009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

Es necesaria la transformación del sistema multilateral y su institución central, la OMC*

The Multilateral System and the WTO

MARÍA CAMILA LIZARAZO GONZÁLEZ¹

Resumen

El sistema multilateral del comercio internacional, liderado por la Organización Mundial del Comercio –OMC– se ha encargado de regular las operaciones comerciales cuando dichas transacciones cruzan las diferentes fronteras, a través de un marco regulatorio compuesto por los múltiples acuerdos que suscriben los países miembros.

Sin embargo, en los últimos años se han presentado ciertos sucesos que han demostrado la necesidad de una transformación al régimen, lo que ha generado una creencia sobre el fin de la Organización, y peor aún, la desaparición del multilateralismo.

A pesar de lo anterior, todavía existe un amplio reconocimiento de los beneficios que el marco multilateral a cargo de la OMC produce al comercio internacional, por lo que se debe trabajar en pro de fortalecer el sistema y dinamizar su estructura normativa.

Palabras claves: Organización Mundial del Comercio, Multilateralismo, Economía mundial, Comercio internacional, Liberación del comercio, Cooperación multilateral, Política comercial, Ronda de Doha, Crisis del multilateralismo, Futuro de la OMC, Rondas de negociación.

Abstract

The multilateral system of international trade, led by the World Trade Organization, has been in charge of regulating commercial operations when these transactions cross the different borders, through a regulatory framework composed of the multiple agreements signed by the member countries.

However, in recent years there have been certain events that have demonstrated the necessity for a regime transformation. It has generated a belief about the end of the Organization and, even worse, the multilateralism disappearance.

* DOI: <https://doi.org/10.18601/16926722.n14.09>

¹ Abogada, de la Universidad Externado de Colombia. Correo-e: Mariacamilalizarazo94@gmail.com

Despite the above, there is still a wide recognition of the benefits that the multilateral framework in charge of the WTO produces for international trade, which is why the work must be towards strengthening the system and invigorating its regulatory structure.

Keywords: World Trade Organization, Multilateralism, World Economy, International Trade, Trade Liberalization, Multilateral Cooperation, Trade Policy, Doha Round, Multilateralism Crisis, Future of the WTO, Negotiation Rounds.

Introducción

La crisis de la Organización Mundial del Comercio –OMC– y del multilateralismo son dos de los temas que se discuten al interior de los gobiernos y que conllevan un panorama de incertidumbre que se vislumbra, es una cuestión que concierne a 164 estados, por lo que afecta el interés de la economía mundial.

Así, la dificultad que presenta el sistema multilateral no es una novedad ni mucho menos algo reciente, sin perjuicio de que cada vez se haya hecho más evidente la necesidad de realizar cambios en cuanto a su estructura, metodología y contenido.

En efecto, desde años atrás se vienen discutiendo las problemáticas existentes en relación con el sistema multilateral y la Organización Mundial del Comercio (en adelante OMC) en las distintas Conferencias Ministeriales realizadas por los países miembros de la OMC y demás países observadores. No obstante, los últimos encuentros se destacan porque no ha existido un consenso por parte de los Estados para la toma de decisiones, lo que ha generado múltiples posturas

frente a una sola temática e impedido llegar a acuerdos satisfactorios, primando intereses políticos y económicos particulares.

1. Sistema multilateral

A. Origen

La consolidación del sistema multilateral ha sido fruto del esfuerzo de diferentes gobiernos por establecer una regulación detallada del comercio internacional y desmantelar el proteccionismo que predominaba antes de la Revolución Industrial del siglo XIX, suceso histórico detonante para la liberalización del comercio.

La protección de los mercados domésticos era la tendencia característica de las políticas comerciales de los años 70, la cual propendía por la adopción de políticas restrictivas fundadas en amparar a los productores domésticos. Sin embargo, tan pronto como se advierte el surgimiento de la llamada “primera ola de globalización” en la segunda mitad del siglo XIX, se da paso al comienzo de una política de apertura de mercados y al mayor auge que ha tenido el libre cambio.

No obstante, el devenir de las guerras mundiales había dejado a los Estados en escenarios devastadores, por lo que reactivar la economía no sería una tarea fácil. Fue gracias a la creación de mecanismos institucionales de carácter multilateral y a la colaboración de los distintos países que se logró impulsar nuevamente el comercio

En el año 1947 se creó el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio o General Agreement on Tariffs and Trade (en adelante GATT) en el marco de la Con-

ferencia de La Habana, acuerdo con el que surgió la idea de establecer un marco básico de normas que permitiera el desarrollo del comercio mundial de forma más libre y organizada, a través de la reducción gradual de aranceles y barreras al comercio.

Sin embargo, el acuerdo presentaba varios inconvenientes en tanto que tenía una estructura precaria, era de carácter provisional, estaba delimitado únicamente al comercio internacional de bienes y se caracterizaba por ser un instrumento mediante el cual los países signatarios decidían de manera opcional asumir las obligaciones allí establecidas, lo que indicaba que había muchos otros aspectos que no habían sido regulados y que ameritaban por lo menos discutir su inclusión.

Gracias a la cooperación multilateral, se logró consolidar un complejo sistema institucional, el cual se iría enriqueciendo cada vez más a través de los compromisos asumidos por los países miembros en cada una de las negociaciones, en busca de “dar un orden en la aplicación de políticas e instrumentos nacionales que pudieran incidir en el comercio mundial” (Peña, 2017, p. 58).

Con posterioridad, el sistema multilateral contribuyó a la permanencia de un comercio internacional que se rige por una serie de principios como lo son el principio no discriminación, que incluye el principio de trato nacional y Nación Más Favorecida, la lealtad, el libre comercio, la previsibilidad, la estabilidad y la promoción al desarrollo, lo que garantiza la seguridad en el intercambio de bienes y servicios.

Ahora bien, los diferentes acuerdos suscritos por los países miembros de la OMC son

el resultado de largas disputas alrededor de los temas más controversiales a nivel global, en el marco de las llamadas Rondas de negociación, en las que no solo se discuten las problemáticas que conciernen al comercio internacional, sino que se proponen alternativas de solución a los cuestionamientos que se planteen. Estos encuentros han presentado en su mayoría importantes avances como se muestra a continuación, lo que permite concluir el alcance de la existencia de un sistema multilateral y resaltar el rol de la OMC en el proceso de promover una mayor coherencia en la formulación de la política comercial a nivel global.

B. Rondas de negociación

Lo primero que debería explicarse es qué son las rondas, cuándo empezaron, cuántas ha habido, para luego pasar a explicar su motivación. Tal vez, puede ser conveniente ir explicando las rondas, con las preocupaciones principales que fueron debatidas en cada una.

Históricamente, el principal tema de controversia ha sido la reducción de aranceles, toda vez que el propósito inicial y que aún se mantiene, es avanzar en la liberalización del comercio mediante la eliminación progresiva de las barreras al comercio, las cuales principalmente son arancelarias.

El arancel, entendido como una restricción al comercio que se traduce en un valor adicional que deben pagar los distintos operadores de comercio exterior por la entrada y/o salida de mercancías de un terminado territorio, ha sido el principal instrumento implementado en la política comercial de los Estados para proteger la industria do-

méstica de la agresividad de los mercados internacionales.

Bajo este mecanismo, se limitaba la entrada de ciertos productos a determinados países y, en consecuencia, la participación de algunas cadenas productivas, toda vez que era una forma de restringir el acceso de los productores foráneos al mercado doméstico, auxiliando de esta forma la industria nacional.

En este orden de ideas, los gobiernos de los países han usado esta herramienta comercial para favorecer ciertos sectores de la producción y cerrar el acceso a diferentes mercados, atendiendo únicamente a estrategias de tipo político e incluso imponiendo estas cargas económicas de forma arbitraria e injustificada.

Por el contrario, la liberalización comercial propuesta por el sistema multilateral a cargo de la OMC consiste en crear un escenario de facilidades en el tráfico de bienes y servicios, promoviendo la apertura económica y el desarrollo de los países. De esta manera, se plantea primariamente una reducción progresiva de los obstáculos arancelarios para luego continuar con la supresión de aquellas trabas al comercio de carácter no arancelario.

No obstante, es un tema que continúa siendo de álgida discusión, toda vez que la liberalización del comercio tiene como principal objetivo que las operaciones comerciales se desarrollen bajo unos criterios de justicia y lealtad siguiendo las condiciones, reglas y/o procedimientos establecidos por un órgano de carácter global, pero algunos gobiernos continúan decididos a retornar a un perio-

do histórico anterior con la imposición de medidas de carácter proteccionista que lo único que reflejan es el interés de producir situaciones más ventajosas para sus mercados nacionales, desconociendo los principios que enmarcan el comercio internacional y generando un alto nivel de alarma dentro del sistema multilateral.

Ahora bien, desde el año 1947 hasta 1994 se llevaron a cabo 8 rondas de negociación con total éxito, las cuales se pueden contemplar en el siguiente cuadro:

Tabla 1.
Rondas de Negociación de la OMC
entre 1947 y 1994

Rondas de Negociación	
Nombre	Fecha
I	1947
II	1949
III	1950-1951
IV	1955-1956
V Ronda Dillon	1960-1961
VI Ronda Kennedy	1964-1967
VII Ronda Tokio	1973-1979
VIII Ronda Uruguay	1986-1994

Fuente: Información consultada en la página web: www.wto.org

De estas negociaciones vale la pena destacar las últimas tres, ya que estos encuentros han generado contundentes cambios en el régimen del comercio internacional:

- Ronda Kennedy: dio seguimiento a los esfuerzos del GATT por reducir progresivamente los aranceles e instauró el Acuerdo sobre Prácticas Antidumping, el cual reglamentó el procedimiento necesario para la imposición de los derechos *antidumping*.

- Ronda de Tokio: fue el primer intento importante por abordar los obstáculos no arancelarios al comercio; sin embargo, estos acuerdos, en su mayoría, no fueron aceptados por la totalidad de los miembros del GATT, por lo que se les dio la denominación de *códigos*. Así mismo, esta ronda diversificó las conversaciones alrededor de los productos que serían objeto de liberalización.
- Ronda Uruguay: ha sido el encuentro de mayor relevancia, toda vez que logró establecer un sistema multilateral de comercio firme mediante la creación de la OMC a través de la suscripción del Acuerdo de Marrakech o Acuerdo de la OMC.

Adicionalmente, el Acuerdo de la OMC contiene una nueva versión del GATT, en la que se incluyen las disposiciones del acuerdo realizado en 1947, pero actualizado con los resultados de la Ronda Uruguay y adaptado a la estructura de la OMC. Además, comprende los seis (6) Entendimientos relativos a artículos del GATT de 1947, y los Protocolos de Adhesión.

De igual forma, es un acuerdo que trata temáticas de toda índole, como aranceles, medidas no arancelarias, servicios, propiedad intelectual, solución de diferencias, textiles, agricultura, medidas de defensa comercial, y contratación pública, entre otros.

Actualmente son alrededor de 60 acuerdos que abarcan anexos, apéndices y en-

tendimientos, negociados y firmados por la mayoría de los países miembros de la organización, con efectos vinculantes para los mismos.

Finalmente, se encuentra la Novena Ronda de Negociación llamada Ronda de Doha o Programa Doha para el desarrollo, la cual comenzó oficialmente desde el año 2001 en la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha (Qatar)² y que permanece aún inconclusa.

Esta ronda de negociación tiene como principal propósito hacer una revisión general del funcionamiento del sistema en el siglo XXI, por lo que abarca un gran número de asuntos de alta complejidad. Alrededor de 21 temas relacionados con el comercio, entre los que se destacan: agricultura, acceso a los mercados para los productos no agrícolas, servicios, propiedad intelectual, medioambiente, solución de diferencias, comercio electrónico y el apoyo a los países en desarrollo en la aplicación de los acuerdos multilaterales.

Ahora bien, la evolución histórica presentada anteriormente, es una muestra de que el sistema multilateral no es un régimen estático de normas y en este sentido ha sufrido las modificaciones necesarias para adaptarse a las realidades del comercio mundial. Si no fuera así, se estaría frente a una reglamentación no solo deficiente sino obsoleta, la cual no respondería a los cambios que la sociedad demanda.

² Para mayor información consultar la página web: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm

Como se puede apreciar, la creación de la OMC representó la mayor reforma del comercio internacional desde la II guerra mundial (Organización Mundial del Comercio, 2015), y ha fortalecido el sistema multilateral, lo que ha significado grandes aproximaciones a un libre flujo de bienes y servicios entre naciones como política comercial. No obstante, se continúa en la búsqueda de una normativa ordenada y coherente para la regulación de las relaciones comerciales y la satisfacción de un interés general, por lo que la amplia variedad de aspectos a tratar y su dificultad no debe ser un impedimento para lograr los objetivos planteados al inicio de cada una de las negociaciones.

II. El sistema multilateral y la OMC

El sistema multilateral, como ya se dijo, está fundado por una serie de principios y sus actuaciones orientadas a fomentar la competitividad y la apertura del comercio mediante la eliminación de actos discriminatorios, la disminución de obstáculos comerciales, la restricción de prácticas desleales y la concesión de periodos de transición para que los países en desarrollo puedan adaptarse a las disposiciones de la OMC.

Sin embargo, el diagnóstico que han planteado diferentes expertos (Rüland, 2012, pp. 255-270) en la materia, es que el multilateralismo está en crisis (Newman, 2007), o por lo menos pasando por grandes dificultades (Solana, 2009), lo que podría conducir a una situación difícil para la OMC.

Algunos de los componentes que han tenido incidencia en este suceso están relacionados principalmente con la tecnología y las nuevas formas de hacer comercio. Toda

vez que ya han transcurrido más de setenta (70) años desde la creación del GATT y han sido numerosos los cambios que ha tenido el comercio internacional.

Para empezar, gracias a la evolución de la ciencia y el incremento de las novedades tecnológicas ha aumentado la conectividad entre los distintos mercados, existe mayor celeridad en los trámites y procedimientos para llevar a cabo las operaciones comerciales, hay una mayor participación de los operadores involucrados en cada una de las transacciones comerciales y evidentemente se han multiplicado las modalidades de hacer comercio, como por ejemplo el auge del *e-commerce*, e incluso son múltiples las modalidades de cadenas transnacionales de valor y de encadenamientos productivos

Por lo anterior, la conducción del comercio internacional no puede quedarse paralizada frente a los cambios sociales y debe dar respuesta a la innovación tecnológica, a los mecanismos informáticos y de comunicación. Asumiendo que la era digital apenas está iniciando y que cada vez serán mayores los descubrimientos de nuevas y mejores formas de hacer las cosas, por lo que es necesario un régimen comercial que vaya de la mano con las variaciones que ofrece el sistema. Lo anterior, implica una regulación comercial o un ajuste de las normativas ya existentes que permita adecuarse a los requerimientos actuales del comercio.

Un segundo componente relacionado con la mencionada crisis del multilateralismo tiene que ver con el desequilibrio que existe entre los países miembros de la OMC, lo cual se refleja en los intereses asimétricos plasmados en las diferentes negociaciones

acerca de la conveniencia de acordar determinados asuntos.

En efecto, la consecuencia de esta asimetría ha sido la obtención de ventajas económicas para los países más poderosos y con mayor poder de negociación en desmedro de aquellos que se encuentran en una situación de desarrollo, por lo que se ubican en una posición inferior, dando de esta manera prelación al bienestar de ciertas naciones por encima del bienestar del conjunto.

Lamentablemente, el estado que hemos vivido en los últimos años no es un verdadero multilateralismo, “sino un unilateralismo disfrazado de multiplural” (Zambrano, 2013), ya que ha existido una clara incidencia en las dimensiones geopolíticas de los Estados en la gobernanza del comercio mundial.

Las potencias mundiales han manejado los temas de mayor interés en negociaciones privadas o mediante el proceso de coaliciones, sin dar participación a todos los miembros de la comunidad internacional. De ahí que se deba retomar la discusión sobre la suscripción de acuerdos de preferencia comerciales de carácter regional y/o bilateral.

En consecuencia, se ha desarrollado una gran variedad de modos de negociación enfocados principalmente en el debate de temas puntuales que ameritan su discusión con un número reducido de participantes, ya que muchas veces resultan difíciles de tramitar por medio de la OMC, fragmentado de una u otra manera el sistema comercial.

El debate siempre ha estado abierto, pues el número de acuerdos comerciales de prefe-

rencia de carácter regional y bilateral va en aumento, lo que cuestiona su coexistencia con el sistema multilateral de comercio. Sin embargo, Pascal Lamy, Director General de la OMC, afirmó en el año 2007 que es posible la coexistencia de ambas figuras siempre que estos acuerdos tengan como principal objetivo contribuir a la facilitación del comercio.

Para evitar la fragmentación del comercio internacional, debe existir cierta complementariedad entre las reglas de instituciones globales –como la OMC– y aquellas que resultan de las múltiples modalidades de acuerdos preferenciales, además de un equilibrio de las diferentes ventajas y beneficios que se pueden obtener a raíz de estos acuerdos, sin perjuicio que la OMC deba conservar el papel central en el sistema.

A pesar de lo anterior, el problema se centra en que “el trato preferencial se está convirtiendo en una recompensa para los gobiernos en busca de objetivos no relacionados con el comercio” (OMC, 2004) y el cambio en las relaciones de poder ha dificultado no solo el consenso entre los países miembros de la OMC sino la regulación del comercio global.

En este orden de ideas, se está en presencia de un retroceso al proteccionismo comercial, lo que no significa que las medidas de tinte proteccionista sean problemáticas *per se*, pues de hecho la OMC permite su uso en algunas circunstancias, como es el caso de los países en desarrollo. Sin embargo, cuando detrás de la imposición de estas decisiones se percibe un interés visible en burlar la normativa de la OMC y desequilibrar las reglas de juego en favor de los países poderosos, es menester hacer algo al respecto.

Un ejemplo de lo dicho anteriormente, es la guerra comercial iniciada entre China, en cabeza de Xi Jinping, y Estados Unidos, bajo el mandatario Donald Trump, las dos mayores economías del mundo.

El enfrentamiento de estas dos potencias se ha traducido en el establecimiento de barreras arancelarias y no arancelarias a ciertos sectores productivos claves para la industria de ambos países, desconociendo el principio de no discriminación instaurado por la OMC en sus normativas³.

En efecto, la imposición mutua de altos aranceles afecta la estabilidad de muchos sectores productivos, y así mismo la capacidad adquisitiva de los consumidores por los elevados costos de los productos. Peor aún, el inicio de esta guerra comercial llevó a que los demás países se cuestionaran “las reglas y los procedimientos que se siguen en los diferentes escenarios multilaterales”⁴ y objetaran la forma de hacer política comercial pues las dos potencias mundiales estaban imponiendo sus reglas de juego en el comercio internacional por encima de lo establecido por la OMC.

La polémica continúa vigente pese a que, tras la clausura del G20 en Buenos Aires en 2018, los dos países acordaran comenzar negociaciones para dar fin a la guerra comercial. De este modo, dicha guerra comercial ha generado un sinnúmero de críticas, toda vez que el desenlace a dicha controversia debería estar en los instrumentos que dispone la

OMC para solucionar las diferencias, como lo es el Órgano de Solución de Diferencias y el Órgano de Apelación; sin embargo, la insuficiencia del sistema para conciliar este tipo de vicisitudes muestra falencias en el régimen.

Bajo la consideración anterior, se debe analizar la posibilidad de reformar la OMC, pues la conducta de cada país en conflicto debe estar contemplada dentro del marco normativo de dicho régimen, el cual debe delimitar la aplicación de las medidas comerciales permitidas a los países miembros.

En otras palabras, se debe revisar el alcance de las normas contenidas en los diferentes acuerdos, su cobertura y efectividad, ya que el sistema multilateral no puede quedar sin posibilidades de acción frente a los comportamientos de países poderosos que solo buscan ejecutar sus propósitos particulares. Así mismo, la OMC debe garantizar el equilibrio y la participación de los agentes económicos en el comercio internacional, incluso apoyando el protagonismo creciente de las denominadas economías emergentes⁵.

Un tercer elemento que ha sido causa de esta crisis son las disputas cada vez más constantes acerca de la legitimidad de la OMC, la composición, la normativa y los procesos de toma de decisiones.

Este último factor se desató a raíz de la posición del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, de bloquear el nombramiento de nuevos jueces del Órgano de Apelación

³ Para mayor información consultar: https://www.wto.org/spanish/news_s/news18_s/ddgra_18dec18_s.htm

⁴ www.wto.org

⁵ China, India, Tailandia, Indonesia, Brasil, Argentina y Sudáfrica.

de la OMC, poniendo en aprietos a dicha organización.

De entrada, para resolver una controversia existe la posibilidad de que las partes involucradas en el conflicto lleguen a un acuerdo a través de una serie de *consultas*. Posteriormente, si no hay una solución satisfactoria para las partes, se designa un grupo especial de expertos, el cual, después de evaluar el caso en concreto, rinde un informe al Órgano de Solución de Diferencias. Sin embargo, si alguna de las partes no está de acuerdo con la decisión adoptada por dicho grupo especial, puede apelar la decisión.

El Órgano de apelación está integrado de forma permanente por siete personas, las cuales pueden confirmar, modificar o revocar las constataciones y conclusiones jurídicas del grupo especial, para su posterior adopción por el Órgano de Solución de Diferencias.

Cabe resaltar que, a diferencia de las demás organizaciones que hallan su origen en los acuerdos de Bretton Woods, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, la OMC contempla la igualdad de votos de los países miembros y las decisiones que se toman al interior de esta institución se realizan por consenso, es decir: “El mismo es entendido como la ausencia de una posición explícita en contrario” (Zelicovich, 2013).

En este sentido, existe un derecho al veto por parte de todos los países miembros de la OMC frente a las eventuales decisiones que se vayan a tomar en el marco de las negociaciones. Bajo este presupuesto, Estados Unidos decidió no apoyar el inicio del proceso

de selección para llenar las vacantes de los jueces del Órgano de Apelación.

Como en estos eventos es requerido el consenso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Entendimiento de Solución de Diferencias, el hecho de que uno de los miembros haya optado por ejercer su derecho al veto es razón suficiente para bloquear el funcionamiento del órgano institucional.

Ahora bien, la situación mencionada empeora cuando los jueces del Órgano de Apelación cumplen su periodo de vigencia y deben salir de su cargo. Por consiguiente, para el año 2017 no fueron ocupadas tres de las vacantes disponibles para desempeñar la función de jueces del instituto en mención.

Las implicaciones de esta falencia en la normativa de la OMC y sus procedimientos pueden llevar a que el Órgano de Apelación de la OMC deje de funcionar, toda vez que el número mínimo de jueces para revisar los recursos de apelación es de 3. En consecuencia, el mecanismo de solución de diferencias, el cual ha funcionado como instrumento esencial en la resolución de controversias perdería su vigencia y efectividad, lo cual resulta muy conveniente para un país como Estados Unidos, el cual se encuentra en grandes disputas como varios de sus socios comerciales.

La postura asumida por el gigante americano es que no debería ser posible obtener a través de un litigio lo que no se pudo obtener a través de la negociación, lo cual genera muchas críticas porque el funcionamiento del sistema multilateral está quedando nuevamente a la merced de los intereses particulares de una de las potencias mun-

diales, perdiendo así la perspectiva de cómo debería funcionar este régimen, siendo que la función de apelación es de gran utilidad para asegurar la coherencia en la interpretación de las normas de la OMC y fungir como herramienta decisiva en la resolución de conflictos.

Bajo este mismo argumento se encuentra la cláusula de Single Undertaking, la cual consiste en que cada tema que se está negociando hace parte de un paquete temático indivisible, por lo que no se pueden suscribirse acuerdos de forma individual o separada, siguiendo el lema “*Nothing is agreed until everything is agreed*” (Zelicovich, 2017).

Sin embargo, esta formalidad de llegar a un consenso obligatorio por los 164 miembros de la OMC ha obstaculizado el progreso del sistema. La mayoría de veces, la inercia es producto de que los gobiernos están solo en búsqueda de intereses particulares y por lo mismo solo atienden los asuntos que les son provechosos. Un ejemplo de lo anterior, han sido las negociaciones inconclusas de la Ronda de Doha, iniciadas en el año 2001.

En el año 2013, se creó el Paquete de Bali, como producto de la Ronda de Doha, pero este solo representó aspectos marginales de la agenda de negociaciones y además para el año 2014 ya se habían incumplido los plazos previstos para su implementación. Posteriormente, hubo otra Conferencia ministerial en el año 2015 en Nairobi y la última en el año 2017, en Buenos Aires, pero no se han resuelto los problemas de fondo que conciernen al comercio internacional.

En resumen, los factores anteriormente expuestos son algunos de los desafíos que

debe asumir el sistema multilateral y la OMC para poder superar estas dificultades que se están presentando y consolidarse nuevamente como un régimen de gran utilidad para el comercio internacional, para lo cual los miembros de la OMC ya han acordado la próxima Conferencia Ministerial que se llevará a cabo en Astana (Kazajstán), para el año 2020.

III. El posible futuro de la OMC

Como se explicó en el numeral anterior, existe el creciente reconocimiento de que una reforma al sistema multilateral es necesaria, ya que el sistema multilateral y su organización central está pasando por momentos de gran dificultad debido a los factores enunciados previamente, entre otros.

Sin embargo, no se debe concluir que la OMC ha llegado a su fin, ni hablar de la decadencia del multilateralismo; de hecho, todavía hay mucho por trabajar y mejorar, y frente a este aspecto es de gran importancia resaltar la colaboración de otros negociadores, como el G20, los cuales en la última reunión realizada en Buenos Aires el 1 de diciembre de 2018 hicieron un llamado a hacer las reformas necesarias a la OMC para mejorar su funcionamiento, evocando que si bien el sistema no está cumpliendo con sus objetivos, existe un amplio margen de mejora, más aún en estos momentos cuando más se requiere su efectiva aplicación, dada la rapidez en que varían las operaciones comerciales, especialmente alrededor de la economía digital.

Cabe resaltar que el multilateralismo surgió ya hace varios años, y por este motivo es razonable que ante momentos de tensión

política o económica y frente a los grandes avances presentados por la ciencia y la tecnología el sistema tambalee; pero esto no es razón suficiente para renunciar al régimen y dar paso nuevamente al proteccionismo, cerrando los mercados y beneficiando únicamente a los países que se encuentran más desarrollados o que tienen un mayor potencial económico y político, rezagando a aquellos que apenas estaban abriendo sus puertas al mundo.

Así lo afirmó el director General de la OMC Pascal Lamy (2009):

Dar marcha atrás en la apertura de los mercados no es la solución de la crisis económica. Para los países que dependen del comercio y que se han especializado en función de sus respectivas ventajas comparativas, un retroceso de la apertura acarrearía costos importantes para la economía.

En adición, las negociaciones de la Ronda de Doha no se pueden detener por guerras comerciales sin fundamento o intereses particulares, y lo que se debe hacer es mediar los obstáculos que impiden el progreso. Es cierto que las últimas negociaciones se han caracterizado por las críticas, las discusiones en defensa de intereses propios, las dudas y que las expectativas son cada vez más inciertas y el futuro de la OMC más inquietante, toda vez que no se han mostrado mayores avances en la solución de las diferencias existentes entre los diferentes gobiernos.

No obstante, la OMC debe hacer énfasis no solo en aclarar o profundizar muchas de las disposiciones establecidas en esta normativa multilateral sino en corregir y complementar

lo allí establecido atendiendo a los requerimientos de los países miembros, en igualdad de condiciones.

Es claro que no se puede predecir el futuro de la OMC pero afirmar que dicha organización ha llegado a su fin, y por lo mismo el decaimiento del sistema multilateral, es inaudito, toda vez que la dirección del comercio mundial es necesaria, y por lo mismo se debe propender por mantener el equilibrio entre los países miembros, ya que, si bien existen loables diferencias sociales, políticas, económicas entre las diferentes naciones, la razón por la cual se crea este régimen de comercio internacional es para dar una sana estabilidad a las relaciones económicas internacionales.

En este orden de ideas, uno de los elementos requeridos por la OMC es un liderazgo colectivo, con miras a contribuir de forma positiva al fortalecimiento del sistema. Es decir, es evidente la necesidad de un cambio y es indispensable la colaboración de los países miembros como de otras organizaciones internacionales, pues la cooperación es el medio por el cual se pueden lograr grandes resultados en el aprovechamiento de los beneficios que ofrece el comercio internacional

Así lo afirmó el Director General, Roberto Azevêdo (2017):

La OMC debe tratar de reforzar la cooperación económica mundial para dejar un sistema comercial sólido y que funcione bien para las generaciones futuras... Pero también es nuestra responsabilidad garantizar que hagamos más para difundir los beneficios del comercio.

Adicionalmente, en el evento organizado en Geneva, 2017 por el ICTSD & Friedrich Ebert Stiftung en la conferencia: *The Future of the WTO and the Role of the G20 economies*, el mismo funcionario afirmó tres elementos que demuestran el rol de la OMC en el futuro del comercio internacional:

- El comercio juega un papel central en el crecimiento global y actualmente en mayor medida en donde la economía mundial está cada vez más interconectada.
- El sistema multilateral es clave en el auge de los países en desarrollo, ya que permite el acceso a nuevos mercados, nuevas tecnologías y nuevas inversiones.
- La OMC provee previsibilidad, seguridad y equidad al comercio internacional, y muestra de ello son instrumentos como el Sistema de Solución de Controversias de la OMC.

Lo anterior demuestra que la organización hace parte de un sistema lleno de imperfecciones, pero es esencial en la economía mundial y el comercio internacional, por lo que vale la pena su fortalecimiento y no descartar la posibilidad de una reestructuración o de la realización de grandes cambios para reactivar su finalidad y funcionamiento.

Tampoco se puede esperar que todos los interrogantes que existen sobre el futuro de la OMC sean resueltos de forma inmediata, pero sí es necesario hacer un llamado al cambio, en donde no basta retomar las conversaciones ya iniciadas por los países miembros, sino que es fundamental mediante acciones

darle un giro de 180 grados al funcionamiento que ha tenido el sistema multilateral.

En este sentido, la OMC debe erigirse como un organismo que prevalece y se superpone a la distribución del poder económico mundial, pues se debe recordar que fue la ausencia de un marco normativo en el comercio internacional uno de los motivos por los cuales se desató la Segunda Guerra Mundial; por lo tanto, esta crisis no puede ser un retroceso al pasado.

En efecto, es un proceso de “metamorfosis de la actual OMC” (Peña, 2011), lo cual no es una tarea fácil, pero hay que ser conscientes de que la mayoría de los desafíos comerciales que se presentan serían más difíciles de resolver por fuera del marco normativo de la OMC, sin perjuicio de los aportes que realicen los acuerdos regionales o bilaterales del comercio.

En conclusión, al igual que cualquier institución, después de un lapso de tiempo necesita una revisión en términos de la relevancia de sus disposiciones normativas, así como la búsqueda de formas más efectivas para lograr su aplicación. La OMC dentro del sistema multilateral debe sobrepasar grandes desafíos, toda vez que la aparición de nuevos retos no es óbice para que surjan nuevas formas de reglamentación o se hagan modificaciones al funcionamiento de la organización, puesto que, existiendo un marco normativo de carácter global sobre las operaciones de comercio internacional, las políticas comerciales de los diferentes países se deberán alinear con el interés general de tener un sistema de comercio mundial que funcione correctamente.

Conclusiones

El sistema multilateral se ha consolidado durante años como un régimen completo para regular las operaciones de comercio internacional, y con la creación de la OMC se logró establecer toda una estructura encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas, lo cual no fue tarea fácil dado el momento histórico que se vivía de conflicto y guerras mundiales, pero que el mismo devenir histórico impulsó a los gobiernos de diferentes países a unirse en la recuperación y reactivación de la economía.

Ahora bien, la tarea nunca ha sido sencilla, pues de hecho el siglo XXI trae un ilimitado número de desafíos para el comercio mundial, y es deber de la OMC afrontarlos de la mejor manera a través de las negociaciones con los países miembros.

Es decir, la crisis del multilateralismo es una realidad y la OMC sí está en riesgo, pero no es su fin. Los retos que debe superar el sistema son de la más variada índole: desde transformaciones tecnológicas, creación de nuevas reglas, resolución de controversias, entre otros, hasta la distribución desigual del poder relativo entre naciones y otros protagonistas del comercio mundial. Sin embargo, no se debe concluir la terminación de la OMC ni la desaparición del multilateralismo, pues si bien el panorama no es del todo alentador, la mejor solución no es finiquitar dicha organización y su régimen.

En definitiva, la OMC hace parte del sistema multilateral, el cual es esencial en la economía mundial y el comercio internacional, por lo que mediante un liderazgo colectivo

y la cooperación de los países miembros, así como de otros organismos internacionales, se puede restablecer el sistema y realizar los ajustes necesarios para su adecuación a las exigencias del comercio y la economía mundial actual, de tal manera que su efectividad no sea puesta en duda.

Bibliografía

Azevêdo, D. (2017). *Global trade challenges are best tackled through the multilateral system*. World Trade Organisation, CUTS International.

Bohnenberger, F. y Weinhardt, C. (2017). "Malestar en el libre comercio: un nuevo rol para la OMC", en *Revista Nueva Sociedad* 271. ISSN:02513552

Delpiano, C. (2011). "El mecanismo de solución de diferencias de la OMC. Un elemento de seguridad y previsibilidad en el sistema multilateral de comercio", en *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*, Núm. 1, pp. 213-239.

Gómez, Giovanni Andrés (s.f.). *Guerra comercial ¿Crisis en el multilateralismo?* ANALDEX. Disponible en: <http://www.analdex.org/2018/07/18/guerra-comercialcrisis-en-el-multilateralismo/>

Lamy, P. (2012). *Multilateralism is at a crossroads*. Speech at the Humboldt-Viadrina School of Governance.

Lavopa, F. y Mango, F. (2014). "Ronda Doha: ¿mucho ruido y pocas nueces? Una explicación de por qué los países centrales deberían ceder para concluir la Ronda", en *CEI | Revista Argentina de Economía Internacional*, Núm 3.

Newman, E. (2007). *A Crisis in Global Institutions? Multilateralism and International Security*. 1st Edition. Londres: Routledge,

Organización Mundial del Comercio (1994). *Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Organización Mundial del Comercio (2004). *El futuro de la OMC*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/10anniv_s/future_wto_s.pdf

Peña, F. (2011). "Interrogantes sobre el futuro de la OMC", en *Universidad Ort*, Núm. 134-5.

Peña, F. (2017). *La crisis en el multilateralismo y en los acuerdos regionales*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia.

Rüland, J. (2012). “The rise of “diminished multilateralism: East Asian and European forum shopping in global governance”, en *Asia Europe Journal* Vol. 9 Núm. 2, pp. 255- 270.

Solana, J. (2009). *Europe in the World. Council of the European Union*. Harvard University.

Zambrano, C. (2013). “El multilateralismo actual: crisis y desafíos”, en *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*. Vol. 8, Núm. 1, pp.1.-16.

Zelicovich, J. (2013). *Argentina en las negociaciones comerciales multilaterales de Ronda Doha 2001 – 2011*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de Rosario.

Zelicovich, J. (2017). “¿Está viva la OMC? Bloqueos y consensos en las negociaciones de las Conferencias Ministeriales de Bali y Nairobi”, en *Revista UNISCI / UNISCI Journal*, n.º 44, Universidad Nacional de Rosario